



**“Año de la Innovación y la Competitividad”  
“Avanzamos para ti”**

**005031**

07 de junio 2019

**Ing. Cesar Guillermo Castro**  
Alcalde Municipal Hostos,  
Provincia Duarte  
Su Despacho. -



Distinguido Ing. Castro:

Cortésmente, tenemos a bien dar respuesta a su comunicación S/N, de fecha 30 de enero de 2019, mediante la cual nos solicita acompañamiento técnico para el análisis y diseño de la estructura organizativa de la Ayuntamiento Municipal de Hostos.

En este sentido, procedimos a realizar el análisis de los levantamientos de información, las normativas legales vigentes y criterios técnicos establecidos para el sector público (Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras), tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- a) No se evidencia la existencia de varias áreas necesarias en la institución como son: la Administrativa Financiera, de Limpieza y Ornato, Obras Publicas y Gestión Ambiental, entre otros.
- b) Se identifican la integración de diferentes funciones que están siendo realizadas por las mismas personas, como son:
  - Las compras son realizadas por la Asistente del Alcalde,
  - La Tesorera realiza además funciones de contabilidad, y la recaudación de los ingresos y/o arbitrios,
  - El Jurídico es además el responsable de los recursos humanos, de las labores de limpieza y ornato, del control del Mercado y el Cementerio Municipal.
- c) Recomendamos adecuar la nomenclatura y asignar los niveles jerárquicos de las unidades organizativas, según los criterios de valoración determinados en el Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público y otros criterios técnicos, así como crear otras áreas sugeridas por la ley, tales como:

- 1) Organizar e integrar en la estructura del ayuntamiento como funciones consultivas, con el objetivo de colaborar con la alta dirección en la toma de decisiones en temas especializados del territorio la **Comisión Permanente de Género, el Consejo Económico Social y el Comité de Seguimiento y Control Municipal**.
- 2) Las funciones relativas a la gestión de Planificación y Programación Municipal, Comunicaciones y manejo de la imagen institucional, de Libre Acceso a la Información Pública, y de Tecnologías de la Información y la Comunicación, deberán ser ejecutadas por cargos asignados al despacho del Alcalde.
- 3) Crear la **Sección Administrativa Financiera**, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos, garantizando el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar, presupuesto y demás operaciones financieras y económicas del ayuntamiento.
- 4) Separar al Jurídico y de Recursos Humanos asignando el nivel jerárquico de sección, para que en lo adelante se denomine **Sección Jurídica**, la cual tiene como objetivo asesorar al Alcalde y demás áreas del ayuntamiento en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otro aspecto legal.
- 5) Crear la **Sección de Recursos Humanos**, cuyo objetivo es implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que garantice la permanencia en la institución de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- 6) Crear la **Sección de Obras Públicas Municipales, Limpieza y Ornato**, con el objetivo de planificar, coordinar y supervisar los servicios de limpieza, recolección y transporte de desechos sólidos generado en el municipio, así como los registros y supervisión de las obras municipales.
- 7) Crear la **Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, con el objetivo es garantizar la ejecución de programas tendentes a promover el desarrollo y la integración del Municipio, así como el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos locales.
- 8) Crear la **Sección de Servicios Públicos Municipales**, conforme a lo dispuesto en los artículos. 19, 20 y 210, de la Ley Núm. 176-07, con el objetivo de prestar a la comunidad de Juma Bejucal las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero, Funeraria y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
- 9) Crear la **Sección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Municipal**, con el objetivo de garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y

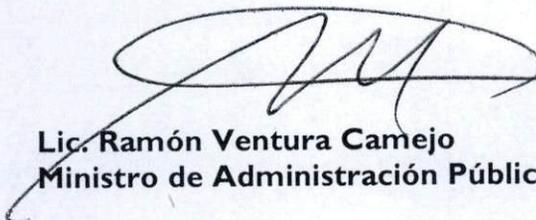
edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Finalmente, agradecemos el apoyo asumido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la evaluación y aprobación de las estructuras organizativas. Esperamos sentar las bases de un nuevo y más ágil modelo de gestión, que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación, eficaz y productiva, entre directivos y empleados de esta organización.

En ese sentido, les reiteramos nuestra disposición de concluir con el proceso iniciado a los fines de consensuar y aprobar las recomendaciones contenidas en este documento, mediante la formalización de dichos cambios con la firma conjunta de la resolución aprobatoria.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

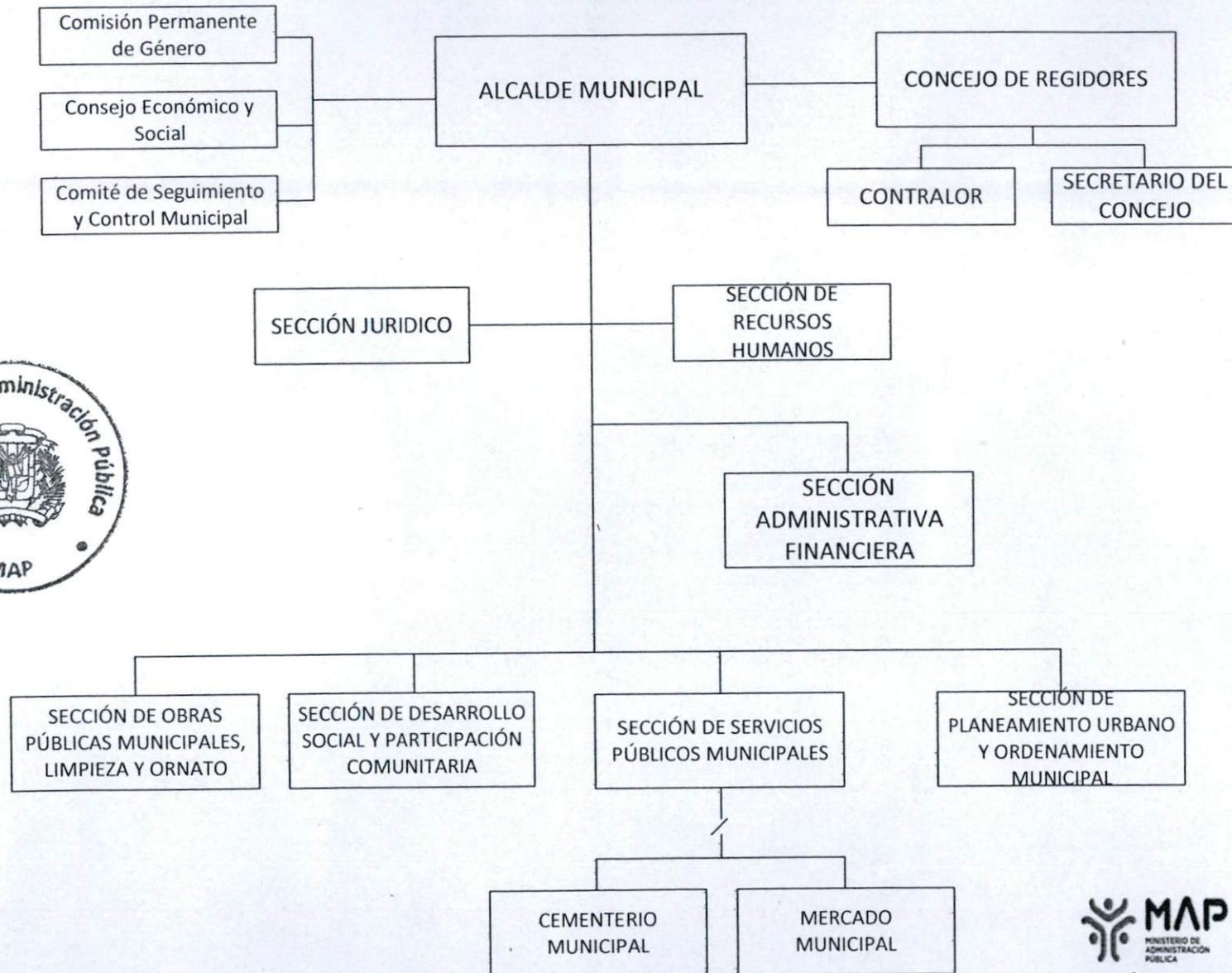
  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



 RVC/vlp-cp  
DDO

Anexo: Organigrama Actual y Propuesto

# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS ORGANIGRAMA PROPUESTO



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS ORGANIGRAMA ACTUAL



DIRECCIÓN DE DISEÑO  
ORGANIZACIONAL  
JUNIO 2019